



# ABACUS

Logística Internacional



LA RESPUESTA ADECUADA A SUS NECESIDADES  
DE LOGÍSTICA EN COMERCIO EXTERIOR

**BOLETIN SETIEMBRE 2011**

<http://www.abacuslogistica.com>  
<http://www.abacus.com.pe>



## **El tiempo en los contenciosos por comiso**



*La reclamación y apelación deben hacerse dentro de los términos ordinarios. Como en el comiso no se establece deuda tributaria a pagar no se acoge a la excepción por la cual se permiten las impugnaciones más allá de los tiempos establecidos (20 y 15 días, respectivamente).*

*No debe confundirse lo anterior cuando el recurrente reclama por su derecho: por ejemplo una devolución de tributos. En tales procesos se admite la apelación pasados los quince días, siempre y cuando no haya transcurrido el plazo de prescripción.*

1. *En abril de 2006 la Aduana decreta un comiso a una mercancía por no figurar en el manifiesto de carga. La mercancía venía consignada a Idomeneo S.A.C.*
2. *Con fecha 31-5-2006 la Aduana resuelve declarar inadmisibile la reclamación por extemporánea. La resolución es notificada el 6-6-2006.*
3. *El 4-7-2006, después del plazo de 15 días, el recurrente Idomeneo interpone apelación contra esta resolución.*
4. *El 6-10-2006 la Aduana declara inadmisibile la apelación.*
5. *Con fecha 17-10-2006 Idomeneo interpone un recurso de queja directamente al Tribunal Fiscal.*
6. *Mediante Resolución del Tribunal Fiscal N° 05681 -A-2006, se califica la queja como una apelación.*
7. *En diciembre de 2006 la Aduana eleva los actuados al Tribunal Fiscal.*
8. *El 8-3-2007, ya en el Tribunal, Idomeneo amplía su apelación.*
9. *La Resolución del Tribunal Fiscal N° 00806-A-2008 expresa:*

*Que se debe indicar que si bien es cierto el artículo 146 del Código Tributario establece que la apelación será admitida vencido el plazo de quince días, siempre que se acredite el pago de la totalidad de la deuda tributaria actualizada hasta la fecha de pago o su afianzamiento, estando al criterio establecido en la Resolución del Tribunal Fiscal N° 01139-A-2005 recaída en el expediente N° 2005000567, que señala que la excepción del pago o afianzamiento opera para los casos en los cuales exista deuda pendiente de cancelación, situación que no es aplicable a la sanción de comiso en tanto que en dicho caso no existe valor que determine deuda tributaria, por lo que debido a que la norma no ha previsto en forma expresa subsanación del recurso impugnativo cuando se presente vencido el citado plazo, se infiere que dicha sanción no puede ser apelada fuera del plazo legal de quince días;*

10. *El Tribunal falló en contra del recurrente Idomeneo y confirmó la resolución de la Aduana.*

Luis Gómez Solari  
Teléfono 365- 7371 Nextel 406\*1874



## Exportaciones crecerán a pesar de crisis financiera internacional

Así lo señaló el presidente de la Asociación de Exportadores (ADEX), Juan Varilias, quien estimó que las exportaciones peruanas seguirán creciendo, a pesar de una eventual crisis financiera internacional, debido a una mayor participación de los productos no tradicionales.

"Si bien los efectos de la crisis, en algunos rubros puede afectar a unos más que a otros, en el contexto global creo que vamos a seguir manteniendo nuestros números crecientes", declaró.

Las exportaciones totales han crecido significativamente desde el año 2000, cuando registraron 6 mil 955 millones de dólares, y al 2010 alcanzó los 35 mil 337 millones de dólares, según datos del sector.

Varilias refirió que antes de la difícil coyuntura económica internacional las estimaciones preliminares de ADEX, para las exportaciones totales este año eran de 43 mil millones de dólares.

Añadió que tras un nuevo reajuste de la cifra en los próximos días "de todas maneras habrá crecimiento, sobre todo el sector no tradicional".

**Fuente: Asociación de Exportadores del Perú (ADEX).**

Domingo 18 de Setiembre de 2011



## BCR estima que economía peruana crecerá 6,3% este 2011

La economía peruana crecerá un 6,3 % en 2011, según la última estimación realizada por el Banco Central de Reserva (BCR) tras conocerse los datos de crecimiento del producto interno bruto (PIB) en julio.

Según anunció el presidente del BCR, Julio Velarde, el crecimiento en julio fue del 6,52 %, mejor que la cifra prevista por el ente emisor, que era del 5,8 %, lo que permite esperar un crecimiento anual de al menos un 6,3 %.

Con los datos de julio, Perú acumula 23 meses consecutivos de crecimiento.

"La economía ha crecido más de lo previsto en julio, las cifras son positivas e indican todavía un dinamismo bastante grande, y vamos a esperar más señales", afirmó Velarde en rueda de prensa.

El presidente del BCR destacó que el consumo interno se mantiene fuerte en Perú, así como las proyecciones de inversión, pese a un escenario negativo en el mundo.

Según las estimaciones, Perú podría crecer un 5,7 % en 2012 y un 6,3 % en 2013. El BCR también señaló que espera que la demanda interna crezca un 7,5 % en 2011, mientras que la inversión privada fija se expandirá un 10,7 %.

Sobre las exportaciones, el ente emisor espera que crezcan un 6 % este año, mientras que las importaciones lo harán en un 11,7 %.

**Fuente: Banco Central de Reserva.**

Jueves 15 de Setiembre de 2011



## TLC con Panamá puede incrementar exportaciones de productos no tradicionales, afirman

El Tratado de Libre Comercio (TLC) entre Panamá y el Perú sería aprobado entre setiembre y octubre estimó el embajador panameño, Carlos Linares, durante una rueda de negocios que reunió a 11 empresas panameñas y más de 70 peruanas en la sede de la Cámara de Comercio de Lima (CCL).

Linares manifestó que con el inminente TLC entre ambos países, los empresarios panameños podrán exportar al Perú productos cárnicos como derivados de pollo, productos farmacéuticos, industria plástica y textiles, entre otros.

Con el acuerdo, el Perú podría aprovechar las ventajas de los servicios de comercio exterior y portuario del Canal de Panamá. El presidente de la CLL, Carlos Durand, expresó su deseo de incrementar las exportaciones de productos no tradicionales. "Esperamos que con el acuerdo se incrementen las exportaciones de productos no tradicionales, es decir, de productos manufacturados y textiles con fibras especiales".

Indicó, además, que otros de los puntos favorables de suscribir un TLC entre ambos países son la accesibilidad gracias al idioma, la proximidad geográfica y las facilidades de transporte.

**Fuente: Diario La Republica.**

Sábado 10 de Setiembre de 2011.





## Holanda primer destino de exportación de frutas peruanas

Las exportaciones peruanas de frutas han superado los 300 millones de dólares anuales, ingresando a mercados como Holanda, España, Estados Unidos, China e India, que empezó a figurar también en la lista de compradores de frutas peruanas.

Por ello, el Ministerio del Ambiente, a través de la Dirección General de Diversidad Biológica, estará en Mistura 2011, resaltando la importancia mundial de las frutas peruanas (623 especies), de las cuales apenas se conoce el 30 por ciento.

Esta gran variedad se exhibirá en los 117 stands del Gran Mercado, en una exposición de imágenes preparada por el Ministerio del Ambiente conjuntamente con la Universidad Nacional Agraria La Molina y Pronaturaleza, como parte del Proyecto Perubiodiverso SECO-GIZ.

En esta gran fiesta de la fruta estará presente el aguaymanto, una de las pocas frutas que lleva la marca Perú en su nombre científico, *Physalis Peruviana*, y que posee propiedades antioxidantes además de propiedades que contribuyen a purificar la sangre.

También estará el aguaje, consumido en grandes cantidades en Iquitos, alcanzando las 20 toneladas diarias, así como la castaña, fruto que crece únicamente en Madre de Dios y representa el 30% del sustento económico de la familias y comunidades nativas que recolectan el fruto de bosques naturales manejados de manera sostenible.

No podrá faltar el camu camu, que es exportado al Japón desde hace diez años, mientras que el aguaymanto orgánico será el producto estrella de Cajamarca.

Fuente: Agencia Peruana de Noticias (ANDINA).

Jueves 08 de Setiembre de 2011

## ComexPerú: importaciones peruanas suman US\$ 21,255 millones. Entre enero y julio

La Sociedad de Comercio Exterior del Perú (ComexPerú) informó que en el periodo enero-julio de 2011, las importaciones del Perú alcanzaron los 21,255 millones de dólares, lo que representa un crecimiento del 32 por ciento con respecto al mismo período del año 2010.

Las compras fueron lideradas los bienes intermedios (10,379 millones de dólares), que representaron el 49 por ciento del total importado y aumentaron en 31 por ciento.

Aquí destacan las materias primas para la industria con 6,457 millones de dólares (27 por ciento de aumento) que fueron impulsadas por las compras de maíz amarillo duro (326 millones), los demás trigos excepto para la siembra (282 millones) y las demás preparaciones aglutinantes para moldes o núcleos de fundición (223 millones).

Mientras que los aceites crudos de petróleo, o mineral bituminoso, con 2,096 millones de dólares fueron el principal producto de bienes intermedios, importado por el Perú durante el período bajo análisis.

Luego se ubicaron los bienes de capital, con 7,246 millones de dólares y un aumento de 39 por ciento con relación al período enero – julio del año pasado.

Dicho incremento se debería, esencialmente, al aumento en las importaciones de los bienes de capital para la industria (crecieron 43 por ciento), que alcanzaron los 4,550 millones de dólares, lideradas por los teléfonos móviles (288 millones de dólares) y las computadoras portátiles (252 millones).

Dentro de este rubro, la importación de materiales de construcción fue la más dinámica (57 por ciento), al sumar 980 millones de dólares.

Por su parte, las compras al exterior de bienes de consumo totalizaron 3,606 millones de dólares y crecieron en 22 por ciento en los primeros siete meses del año. En este caso, los bienes de consumo no duradero ascendieron a 1,942 millones de dólares.

Aquí destacaron los demás medicamentos para uso humano (133 millones de dólares) y los demás azúcares, de caña o remolacha, refinados en estado sólido (75 millones)

Por otro lado, los bienes de consumo duradero sumaron 1,665 millones de dólares y fueron liderados por los vehículos con cilindrada superior a 1,500 centímetros cúbico pero inferior o igual a 3,000 cm<sup>3</sup> (323 millones) y los televisores a color (183 millones).

Fuente: Sociedad de Comercio Exterior del Perú (COMEXPERU).

Domingo 04 de Setiembre de 2011





## **TEMA ACADÉMICO** **COMO UTILIZAR LAS REGLAS INCOTERMS® 2010**



### **1. Incorpore las reglas Incoterms® 2010 contrato de compraventa**

Si quiere que se apliquen las reglas Incoterms® 2010 al contrato, debería indicarlo en el con claridad, mediante expresiones como “[la regla Incoterms elegida, incluyendo el lugar designado, seguido de] Incoterms® 2010”.

### **2. Escoja la regla Incoterms apropiada**

Es necesario que la regla Incoterms escogida sea la apropiada para la mercancía, para los medios en que se transporte y, sobre todo, para cuando la intención de las partes es imponer obligaciones adicionales tales como, por ejemplo, la obligación, para la empresa vendedora o para la compradora, de organizar el transporte o el seguro. Las Notas de orientación de cada regla Incoterms contienen información que resulta especialmente útil para tomar esta decisión. Con independencia de la regla Incoterms que se elija, las partes deben ser conscientes que la interpretación de su contrato puede estar muy influenciada por las costumbres concretas del puerto o el lugar utilizado.

### **3. Especifique el lugar o el puerto tan precisamente como sea posible**

La regla Incoterms escogida solo puede funcionar si las partes designan un lugar o un puerto, y lo hará mejor si especifican dicho lugar o puerto tan precisamente como sea posible. Un buen ejemplo de esta precisión sería:

“FCA 38 Cours Albert 1er, Paris, Francia Incoterms® 2010”.

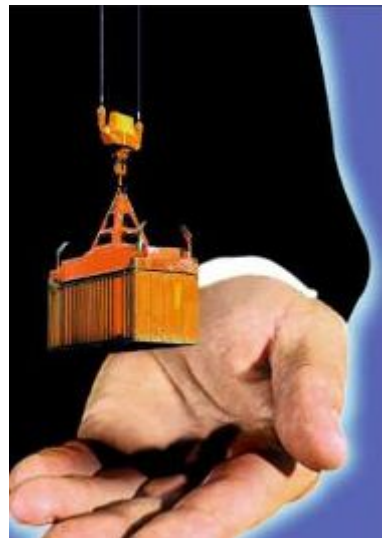
Según las reglas Incoterms En Fabrica (EXW), Franco Porteador (FCA), Entregada en Terminal (DAT), Entregada en Lugar (DAP), Entregada Derechos Pagados (DDP), Franco al Costado del Buque (FAS), y Franco a Bordo (FOB), el lugar designado es el lugar donde tiene lugar la entrega y donde el riesgo se transmite de la empresa vendedora a la compradora. Según las reglas Incoterms Transporte Pagado Hasta (CPT), Transporte y Seguro Pagados Hasta (CIP), Costo y Flete (CFR) y Costo, Seguro y Flete (CIF), el lugar designado es distinto del lugar de entrega.

Al amparo de estas cuatro reglas Incoterms, el lugar designado es el lugar de destino hasta el cual el transporte esta pagado. Puede resultar útil especificar con más detalle las indicaciones sobre el lugar o el destino, indicando un punto preciso en dicho lugar o destino para evitar dudas o discusiones.

### **4. Recuerde que las reglas Incoterms no le proporcionan un contrato de compraventa completo**

Las reglas Incoterms sí dicen cual de las partes en el contrato de compraventa tiene la obligación de encargarse del transporte o del seguro, cuando el vendedor entrega la mercancía al comprador, y de que costos se responsabiliza cada una de las partes. Las reglas Incoterms, sin embargo, no dicen nada del precio a pagar ni del método de pago.

Tampoco se ocupan de la transmisión de la propiedad de la mercancía ni de las consecuencias del incumplimiento del contrato. Normalmente, estas cuestiones se tratan con estipulaciones específicas en el contrato de compraventa o según las leyes que lo rigen. Las partes deben ser conscientes de que las normas imperativas del Derecho nacional pueden invalidar cualquier aspecto del contrato de compraventa, incluida la regla Incoterms escogida.





## PRINCIPALES CARACTERISTICAS DE LAS REGLAS INCOTERMS® 2010

### 1. Dos nuevas reglas Incoterms – DAT y DAP – sustituyen las reglas Incoterms 200 DAF, DES, DEQ y DDU

El número de reglas Incoterms se ha reducido de 13 a 11. Se ha conseguido sustituyendo las reglas Incoterms 2000 DAF, DES, DEQ y DDU por dos nuevas reglas que pueden emplearse con independencia del modo de transporte acordado: DAT, Entregada en Terminal, y DAP, Entregada en Lugar.

Según estas dos nuevas reglas, la entrega tiene lugar en un destino designado. En DAT, a disposición de la empresa compradora, descargada la mercancía del vehículo de llegada (como en la regla anterior DEQ). En DAP, también a disposición de la empresa compradora, pero preparada para la descarga (como en las reglas anteriores DAF, DES Y DDU).

Las nuevas reglas hacen que DES y DEQ, de las reglas Incoterms 2000, sean superfluas. La terminal designada en DAT puede bien estar en un puerto y por lo tanto DAT puede utilizarse con seguridad en los casos en que se usaba la regla DEQ de Incoterms 2000. Del mismo modo, el “vehículo” de llegada en DAP puede ser perfectamente un barco y el lugar de destino designado puede ser un puerto: por consiguiente, DAP puede utilizarse con seguridad en los casos en que se usaba la regla DES de Incoterms 2000. Estas nuevas reglas, como sus predecesoras, son “de entrega”: el vendedor corre con todos los costos (diferentes de los relacionados con el despacho de aduana de importación, cuando sea aplicable) y los riesgos que implica llevar la mercancía hasta el lugar de destino designado.

### 2. Clasificación de las once reglas Incoterms® 2010

Las once reglas Incoterms® 2010 se presentan en dos grupos diferentes:

#### REGLAS PARA CUALQUIER MODO O MODOS DE TRANSPORTE

EXW	En Fábrica
FCA	Franco Porteador
CPT	Transporte Pagado Hasta
CIP	Transporte y Seguro Pagados Hasta
DAT	Entregada en Terminal
DAP	Entregada en Lugar
DDP	Entregada Derechos Pagados

#### REGLAS PARA TRANSPORTE MARITIMO Y VIAS NAVEGABLES INTERIORES

FAS	Franco al Costado del Buque
FOB	Franco a Bordo
CFR	Costo y Flete
CIF	Costo, Seguro y Flete

El primer grupo incluye las siete reglas Incoterms® 2010 que pueden utilizarse con independencia del modo de transporte seleccionado y de si se emplean uno o mas modos de transporte. EXW, FCA, CPT, CIP, DAT, DAP y DDP pertenecen a este grupo. Pueden usarse incluso cuando ni siquiera existe transporte marítimo. Es importante recordar, no obstante, que estas reglas pueden emplearse en los casos en que se utiliza un buque en parte del transporte.

En el segundo grupo de reglas Incoterms® 2010, el punto de entrega y el lugar al que la mercancía se transporta a la empresa compradora son ambos puertos; de ahí la etiqueta de reglas “marítimas y de vías navegables interiores”. FAS, FOB, CFR y CIF pertenecen a este grupo. En las tres últimas reglas Incoterms, todas las menciones a la borda del buque como punto de entrega se han suprimido en favor de la entrega de la mercancía cuando este “a bordo” del buque. Refleja con más precisión la realidad comercial actual y evita la imagen, bastante anticuada, del riesgo oscilando de un lado a otro sobre una línea perpendicular imaginaria.





## VARIANTES DE LAS REGLAS INCOTERMS

A veces las partes desean modificar una regla Incoterms. Las reglas Incoterms® 2010 no prohíben tales modificaciones, pero obrar así entraña riesgos. Para evitar cualquier sorpresa desagradable, las partes deberían dejar en el contrato extremadamente clara la finalidad perseguida con dichas modificaciones. Así, por ejemplo, si el reparto de costos en las reglas Incoterms® 2010 se modifica en el contrato, las partes también deben estipular con claridad si su intención es variar el punto en el que el riesgo se transmite de la empresa vendedora a la compradora.

### Estatus de esta introducción

Esta introducción proporciona información general sobre el uso e interpretación de las reglas Incoterms® 2010, pero no forma parte de dichas reglas.

### Explicación de los términos utilizados en las reglas Incoterms® 2010

Como en las reglas Incoterms 2000, las obligaciones del vendedor y del comprador se presentan confrontadas, reflejando bajo la columna A las obligaciones del primero y, bajo la columna B, las del segundo. Estas obligaciones pueden ser llevadas a cabo personalmente por el vendedor o el comprador, o, a veces, sujeto a los términos del contrato o al derecho aplicable, a través de intermediarios tales como portadores, transitorios o terceros designados por el vendedor o el comprador para un propósito específico.

El propósito es que el texto de las reglas Incoterms® 2010 se explique por sí mismo. Sin embargo, para ayudar a los usuarios, la lista siguiente sirve de orientación en cuanto al sentido en el que los términos seleccionados se emplean a lo largo del documento.

### Documento de entrega:

Esta expresión se utiliza ahora como encabezamiento del artículo A8. Significa un documento utilizado para probar que la entrega se ha producido. Para muchas de las reglas Incoterms® 2010, el documento de entrega es un documento de transporte o su documento electrónico correspondiente. Sin embargo, con EXW, FCA, FAS y FOB, el documento de entrega puede ser simplemente un recibo. El documento de entrega puede tener también otras funciones, por ejemplo, como parte, como parte del mecanismo de pago.

Documento o procedimiento electrónicos: Conjunto de información constituido por uno o más mensajes electrónicos y, cuando sea aplicable, equivalente funcionalmente al correspondiente documento en papel.

### Embalaje:

Esta palabra se usa con diferentes propósitos:

1. El embalaje de la mercancía para cumplir con los requisitos del contrato de compraventa.
2. El embalaje de la mercancía para que este en condiciones de ser transportada.
3. La estiba de la mercancía embalada en un contenedor u otros medios de transporte.

En las reglas Incoterms® 2010, embalaje significa tanto la primera como la segunda acepción. Las reglas Incoterms® 2010 no se ocupan de las obligaciones de las partes en cuanto a la estiba en contenedores y, por lo tanto, cuando sea pertinente, las partes deben ocuparse de ello en el contrato de compraventa.

### Entrega:

Este concepto tiene significados múltiples en el Derecho mercantil y en la práctica, pero en las reglas Incoterms® 2010 se utiliza para indicar donde el riesgo de pérdida o daños causados a la mercancía se transmite de la empresa vendedora a la compradora.

Portador: A los efectos de las reglas Incoterms® 2010, el porteador (o transportista) es la parte con quien se contrata el transporte.

### Tramites aduaneros:

Son los requisitos que hay que satisfacer para cumplir con cualquier regulación aduanera aplicable y pueden incluir obligaciones documentarias, de seguridad, de información o de inspección física.





## TEMA ESTADISTICO

### ESTADISTICAS DEL SECTOR

Mes/Año	TC Bancario Nuevo Sol / Dólar - Venta (S/. por US\$)	Export. Totales (mill. US\$)	Importaciones totales (mill. US\$)
Mar11	2,780	3761,2	2897,7
Abr11	2,816	3427,3	3097,6
May11	2,776	4054,9	3258,1
Jun11	2,765	4078,7	3241,0
Jul11	2,742	4195,9	3049,0
Ago11	2,740	n.d.	n.d.
Sep11	n.d.	n.d.	n.d.



Puede descargar el boletín completo en:

<http://tinyurl.com/abacus-setiembre2011>

## BOLETIN SETIEMBRE 2011

<http://www.abacuslogistica.com>  
<http://www.abacus.com.pe>